

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 6 de 2020

REF: N° 1100140030782018-00200-00

Teniendo en cuenta el escrito de transacción presentado y vencido como se encuentra el término otorgado en auto del 19 de octubre de 2020 , de conformidad con lo dispuesto en el art. 312 del C.G.P, se

RESUELVE

1. Aprobar la **TRANSACCIÓN** celebrada por las partes.
2. Declarar **terminado** el proceso verbal de **Sandra Patricia Gallego López** contra **Empresa de Transporte Integrado de Bogotá S.A.S. –ETIB S.A.S.-** y **Cesar Mauricio Chitiva** (demandados) y **Compañía Mundial de Seguros S.A.** (llamada en garantía) por **TRANSACCIÓN**.
3. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiese.
4. Sin condena en costas.
5. Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80330ba0c64e11d3c317eeb7d1f9a9ebbb551819b084ebe81375cb4df8af82ee

Documento generado en 06/11/2020 01:50:51 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**